



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N 15629 RESOLUCIÓN DESMARQUE COMUNA DE TEMUCO

TEMUCO, 12 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3169

VISTOS:

- a) La Resolución (E) Nº1503 del 15.03.2016, que fija procedimiento para efectuar desmarques para beneficiarios en el Sistema Rukan.
- b) La Solicitud de desmarque Nº 3110 de Fecha 02-07-2021, que corresponde a la Sra. Lucy Magdalena Alcapán Leufuman.
- c) El Informe Nº 162 de fecha 01-10-2021 del Ingeniero Constructor Fernando Herrera Manosalva, quien ratifica la inhabilitación de la vivienda obtenida por subsidio y solicita habilitación en el sistema Rukan adjuntando documentación de acuerdo con el procedimiento indicado en el visto a).
- d) El Certificado de Inhabilitación de la comuna de Temuco emitido por el D.O.M correspondiente.
- e) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Certificado emitido por el Director de Obras de la Municipalidad de Temuco, declara la vivienda inhabitable y las precarias condiciones en la que vive actualmente la familia afectada.

RESOLUCIÓN:

Procédase a la Habilitación en el Sistema Integrado de Subsidios RUKAN a la siguiente persona identificada en el Informe señalado en el Visto c) de la presente.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	COMUNA	ESTADO	CERTIFICADO DOM
1	LUCY MAGDALENA ALCAPAN LEUFUMAN	██████████	TEMUCO	INHABITABLE (INSECTO DE LA MADERA)	Nº193 DE FECHA 17-06-2021.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA

JPH/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN TERRITORIAL DE LA DEMANDA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 12-10-2021 10:06:33



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3169 Timbre: 4FHEAYCCYHC4LE En:
<http://vdoc.minvu.cl>